



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 20-63 Piso 1 Of. 101
Palacio de Justicia Fabio Calderón Botero
Armenia - Quindío
Correo electrónico: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

40

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el expediente virtual del presente proceso ejecutivo, informándole que la parte demandante allegó escrito solicitando el levantamiento de la medida de embargo sobre el vehículo de placa TCR773. Se advierte que mediante auto del 25 de noviembre de 2015 se terminó el presente proceso por desistimiento tácito. Posteriormente, el Juzgado Primero Civil Municipal de Pereira allegó oficio informando que puso a disposición de este juzgado la medida de embargo sobre el mencionado vehículo, por lo que en auto del 31 de octubre de 2019 se ordenó oficiar a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia informando el levantamiento de la medida para este juzgado.

Armenia -Quindío-, 12 de enero de 2024.

NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA -QUINDÍO-

Armenia -Quindío-, doce (12) de enero del dos mil veinticuatro (2024),

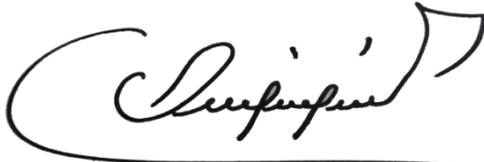
PROCESO : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : RUBÉN DE JESÚS CORTÉS CORTÉS
DEMANDADO : ORLANDO PAZOS SALAZAR
RADICADO : 630014003001-2023-00315-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se incorpora al expediente del presente proceso el escrito allegado por la parte demandada, para los fines pertinentes.

Revisada la solicitud allegada por el demandado, se dispone estarse a lo resuelto por este Despacho en auto del **31 DE OCTUBRE DE 2019**, que ordenó oficiar a la **SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA -QUINDÍO-** comunicando que se levantó la medida cautelar de embargo y secuestro sobre el vehículo automotor de placa **TCR773**, medida dejada a disposición por el Juzgado Primero Civil Municipal de Pereira -Risaralda- mediante oficio Nro. 2432 del 26 de septiembre de 2019; esto, en cumplimiento de lo ordenado por el Despacho en auto del **25 DE NOVIEMBRE DE 2015** que terminó el presente proceso por desistimiento tácito y levantó las medidas cautelares existentes en el proceso.

En consecuencia, se **ORDENA** reexpedir el Oficio dirigido a la **SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA - QUINDÍO-**, comunicando lo anterior (Fl. 37 cuaderno de medidas), para que proceda con el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el vehículo de placa **TCR773**, embargado por cuenta del Juzgado Primero Civil Municipal de Pereira -Risaralda-.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de **hoy 15 de enero de 2024. No. 001**



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9d884bbdfbefec4ca3006df9feac728bacb339a54e7467d0444446a25d93be1**

Documento generado en 11/01/2024 08:19:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>